

Referencia:	2026 / 9207
Asunto:	SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.
RAA/DMM/rbcm	

BORRADOR DEL ACTA

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las doce horas tres minutos, se reúne la **Junta General** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de Dña. Dolores Alicia García Martínez, actuando como Secretaria Dña. Raquel Antón Abarquero, detallándose a continuación **la asistencia de los siguientes Consejeros:**

PRESIDENTA

Dña. Dolores Alicia García Martínez

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

D. José M. García Leal

REPRESENTANTES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Coalición Canaria

D. Adargoma Hernández Rodríguez

D. Enrique Pérez Brito

Grupo Socialista

D. Carlos Rodríguez González

D. Víctor M. Alonso Falcón

Grupo Partido Popular

D. Domingo Pérez Saavedra

Dña. M^a Esther Hernández Marrero

Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio Canarista

Dña. Sonia M^a Álamo Sánchez

REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Antigua

D. Fernando M. Estupiñán Hernández

Ayuntamiento de Pájara

D. Alexis Alonso Rodríguez

Ayuntamiento de Betancuria

D. José Cerdeña Rodríguez

REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dña. M^a Natividad Marcial Falcón

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

D. Germán Domínguez Rodríguez

D. Juan Cerdeña Martín

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Antonio Rodríguez Ramírez



D. Juan José Ávila Roger

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que **han faltado a esta sesión** D. Antonio Sergio Lloret López, Dña. Ana M^a Hernández González, D. Luis Alba Pérez, D. Jonathan Peña Barreto, Dña. Bienvenida Morales Martín, Dña. Goretti Melián Brito, D. Agustín Alberto García y Dña. Mónica Bethencourt Medina.

Asistentes:

- Don Domingo Montañez, como Gerente de este Consejo.
- Don Juan Antonio León Robaina, jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial de la DGA del Gobierno de Canarias.

1. EXPEDIENTE 14.248/2023 DESIGNACIÓN CONSEJERO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, LEGISLATURA 2023-2027. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y GOBIERNO DE CANARIAS.

AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7 y 9 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo.

Vista la certificación del acuerdo plenario expedida por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Betancuria, en sesión de fecha 17 de febrero de 2025, relativo a la designación, entre otros, de los representantes titular y suplente de la Corporación en la Junta General del Consejo Insular de Aguas en virtud de la cual se designan como representantes del Ayuntamiento de Betancuria en el Consejo Insular de Aguas a D. Enrique Cerdeña Méndez y José Cerdeña Rodríguez, correspondiendo únicamente la designación de un miembro al Ayuntamiento de Betancuria conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de este Consejo Insular.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7 y 9 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, se procede en este acto a tomar juramento o promesa a D. José Cerdeña Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Betancuria, y que presta juramento según la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

«¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero del Consejo Insular de Aguas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

A lo que responde, si prometo.

GOBIERNO DE CANARIAS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en el artículo 7 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, se procede en este acto a tomar juramento o promesa a D. José M. García Leal, en representación del Gobierno de Canarias, y que presta juramento según la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

«¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero del Consejo Insular de Aguas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

A lo que responde, si prometo.

2. EXPEDIENTE 22.082/2025 IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE AGUA EN LA ZONA SUR DE FUERTEVENTURA PARA GARANTIZAR LOS CAUDALES DE DEMANDA: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS (CÓDIGO DE MEDIDA: ES122_3_A.3-002) DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (2021-2027).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia, relativa al punto del orden del día, y que dice:

<<**Resultando** que, el vigente **Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DHF)**, correspondiente al ciclo de planificación hidrológica 2021-2027 (tercer ciclo), aprobado mediante **Decreto 139/2024, de 16 de septiembre** (BOC núm. 190, de 25 de septiembre de 2024), que deroga la planificación hidrológica aprobada por el Decreto 185/2018 de 26 de diciembre (BOC nº 252, de 31 de diciembre de 2018), relativo al ciclo de planificación hidrológica 2009-2015 (segundo ciclo), contempla en el **Programa de Medidas (PdM, 222 medidas)**, establecido para alcanzar los objetivos previstos, que constituye parte fundamental del contenido obligatorio de los planes hidrológicos, la actuación denominada **“Estudio de alternativa de implantación de un nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 10.000-15.000 m³/d) en la zona sur”**, identificada con código **ES122_3_A.3-002** (Subtipo 11.04.03, según la Instrucción de Planificación Hidrológica), con carácter de complementaria (COM), por lo que debe aplicarse con carácter adicional, una vez aplicadas las medidas básicas (BAS), para la consecución de los objetivos medioambientales o para alcanzar una protección adicional de las aguas (artículo 55 del Reblamento de Planificación Hidrológica), figurando como Administración informadora el Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco de **infraestructuras de desalinización y abastecimiento**, encaminada a la consecución del objetivo general de la planificación referente a la **atención de las demandas y racionalidad de uso** (74 medidas; inversión prevista: 59.138.423 €), que constituye uno de los **Temas Importantes (ETI)** de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF), identificado como **“Atención a las demandas y racionalidad de uso”** (Dificultad para atender la demanda; Recuperación de costes de los servicios del agua. Ficha ETI: T.3.07), contemplándose además en el documento identificado como **“Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del Abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025)” (PICABAS)**, aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, e incorporado en la propio PHI-DHF, planteado como un marco de espacio de trabajo común entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) y los municipios consorciados con la finalidad última de actuar conjuntamente en respuesta a los objetivos compartidos que contribuyan a reducir el déficit existente en las infraestructuras hidráulicas necesarias para permitir y mejorar el abastecimiento de agua en condiciones óptimas, **resultando necesario afrontar la ejecución de la referida medida para conseguir en el menor tiempo posible la ejecución de un nuevo centro de producción de agua industrial en la zona sur de la DHF**, dadas la limitaciones técnicas de la actual EDAM de Gran Tarajal (4.500-5.000 m³/d), que dificultan la ampliación de su capacidad de producción, entre las que se encuentran, las relacionadas con las instalaciones anexas de captación y de vertido.

Resultando que, dicha actuación, de incremento de capacidad de producción industrial de agua, entre otras del PdM del PHI-DHF (Documento Memoria: Tabla 278 “Programa de Medidas del 3er ciclo de Planificación (2021-2027) de la DH de Fuerteventura), relacionadas con la capacidad de transporte y distribución y de almacenamiento y regulación de la infraestructura hidráulica de agua potable insular, se plantea al objeto de **resolver el problema de garantía de abastecimiento existente en la DHF**, entendiéndose, entre otras cuestiones, la adecuada asignación de recursos a usos, dotaciones de agua, nivel de garantía de demanda y eficiencia y garantía de suministro, **condición que provocó la declaración de dos (2) situaciones de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponían en peligro el abastecimiento de agua** (cortes de suministro prolongados y generalizados), habiéndose declarado la **primera por acuerdo**

de la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2020 (BOC núm. 16 de fecha 24 de enero de 2020), tramitada con **expediente núm. 2019/00034311S**, que fue prorrogada por Decreto núm. CIA/2020/154 de la Presidencia del CIAF, de fecha 25 de septiembre de 2020, aprobado y ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2020 (BOC núm. 232, de fecha 12 de noviembre de 2020), y la **segunda** por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, **prorrogada** (plazo máximo de un año) por Decreto núm. 115/2023 de la Presidencia del CIAF, de fecha 1 de septiembre de 2023, habiéndose aprobado y ratificado dicha resolución por la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023 (BOC núm. 210, de fecha 25 de octubre de 2023), y **ampliada dicha prórroga**, dado que aún persistía la situación de riesgo que ponía en peligro el abastecimiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2024 (BOC núm. 225, de 12 de noviembre de 2024), a petición del CAAF, habiéndose resuelto finalmente la **aprobación de finalización o cese de dicha situación de emergencia hídrica** por acuerdo de la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025, según resoluciones obrantes en el **expediente núm. 2022/00011646Q**.

Resultando que, respecto a la **ejecución del PdM del PHI-DHF**, además de actuaciones hidráulicas relativas a la infraestructura de regulación/almacenamiento y transporte/distribución, se han acometido, en materia de producción industrial de agua, **mejoras y ampliaciones de las capacidades de producción de las actuales Estaciones Desalinizadoras de Aguas Marinas (EDAM) de Corralejo, Puerto del Rosario y Gran Tarajal, con una capacidad de producción instalada conjunta de unos 46.500 m³/d (1.937 m³/h)**, atendiendo además a las cuestiones discutidas y acuerdos adoptados por la comisión técnica relativa al programa de actuaciones hidráulicas relacionadas en el PICABAS (2020-2025), aprobado por acuerdo plenario del Cabildo de Fuerteventura con objeto de **corregir las deficiencias existentes en el sistema hidráulico**, y tomado en conocimiento por acuerdo de la Junta de Gobierno de este CIAF, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023 (expediente núm. 2020/0009832P), a efectos de la revisión de la planificación hidrológica insular, así como los acuerdos adoptados por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en relación a la **contratación de obras y servicios necesarios para garantizar el abastecimiento de agua potable en DHF**.

Resultando que, las actuaciones afrontadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura responden además a la solicitud realizada por el CIAF en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019, para ejecutar en el plazo más breve posible las actuaciones contenidas en el PdM del PHI-DHF para el periodo 2015 – 2021 (segundo ciclo de planificación), aprobado por decreto 185/2018, de 26 de diciembre, varias de las cuales se trasladaron al PdM del vigente PHI-DHF (2021-2027), en aras de la celeridad y eficiencia de la Administración y la adecuada garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos, y al objeto de evitar la declaración de incumplimientos en la consecución de los objetivos establecidos en dicho plan hidrológico insular, debiendo tener en cuenta que la aprobación del mismo implica la declaración de utilidad pública de las obras que incluye, a los efectos de expropiación forzosa, y que una vez aprobado su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de las islas, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial al eficaz cumplimiento de sus previsiones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial de 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. Además de las referidas actuaciones, también se solicitaba ejecutar las relativas al bloque “producción industrial de agua: desalación de agua de mar”, consideradas de interés regional e incluidas en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de 11 de octubre de 2018.

Resultando que, atendiendo a los datos de producción y niveles que se alcanzan en los principales depósitos reguladores y de cabecera de las diferentes unidades de demanda (UU.DD), aportados por el CAAF a este CIAF, que resultan **muy inferior al nivel de garantía de demanda** fijada en el artículo 31 del documento normativo del vigente PHF-DHF (Decreto 185/2018, de 26 de diciembre), se determina una disponibilidad de suministro de dotación a la población abastecida por el sistema inferior al límite fijado en el rango admisible de dotaciones de agua (litro/habitante y día) establecida en el PHI-DHF (artículo 29 del documento normativo). **Al objeto de corregir dicha desviación o ajustar la capacidad de producción de agua marina desalinizada a las diferencias en demanda entre los usos a los que adscribe el PHI-DHF este recurso, así como optimizar el funcionamiento hidráulico de la infraestructura existente**, incluyendo mejora en el consumo energético y el abastecimiento a UU.DD desde al menos dos (2) EDAM's, **permitiendo una mayor descentralización de la producción industrial de agua**, dado que en la actualidad el

78,5 % aproximadamente de la misma se obtiene en la EDAM de Puerto del Rosario, y por las limitaciones expuestas de la actual EDAM de Gran Tarajal, se discute y determina en el vigente PHI-DHF (conforme al PICABAS) la justificación de la ejecución de un nueva EDAM en la zona sur de la DHF, máxime cuando el modelo de desarrollo previsto en la planificación hidrológica se prevé a partir de la atención de la demanda (todos los usos) mediante la producción industrial de agua (desalinización de aguas marinas y reutilización de aguas regeneradas), habiendo considerado para la determinación de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, principalmente las redes primarias de transporte, almacenamiento y regulación, el estudio de demandas previsibles, relativas a la población permanente, turismo, industria, servicios y sector primario (agricultura y ganadería), **con un horizonte temporal del año 2045** y admitiendo las precisadas dotaciones y garantía de suministro fijadas en la planificación hidrológica.

Resultando que, en el marco de colaboración en materia de infraestructura hidráulica entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Gobierno de Canarias, que a los efectos de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE es la autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiendo al Gobierno de Canarias, entre otras funciones, la aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos Insulares, elaborados y aprobados inicialmente por los Consejos Insulares de Aguas y aprobado provisionalmente por los Cabildo Insulares, así como la coordinación de la planificación hidrológica con la de ordenación territorial, económica y demás que puedan repercutir sobre los recursos hidráulicos, la asistencia técnica y la alta inspección de la actividad de los Consejos Insulares, y el impulso y fomento de las mejoras hidrológicas, así como la investigación y desarrollo tecnológico en esta materia, de dictó Orden 185/2024 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, para realizar por encargo al Instituto Tecnológico de Canarias (ITC, S.A.) del denominado “ESTUDIO DE NECESIDADES Y ALTERNATIVAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE AGUA DE MAR DESALADA EN EL SUR DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE GOBERNANZA DEL AGUA” (CLAVE FV-500-8).

Resultando que, para la elaboración del estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para el nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 15.000 m³/d; 625 m³/h), que de conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, deberá tener como objeto principal garantizar prioritariamente los consumos urbanos, turísticos y de polígonos industriales, en cuyo caso la producción adquirirá el carácter de servicio público, y considerando además la nueva EDAM debe contemplarse como infraestructura de futuro (largo plazo) que proporcione caudales de producción superiores a 30.000 m³/d (1.250 m³/h), para permitir garantizar el suministro de agua potable, al menos, en toda la franja de la DHF comprendida entre Tiscamanita y Pájara, al norte, y Costa Calma (Cañada del Río), al sur, resultando cuestiones técnicas básicas de decisión, entre otras, el sistema de captación de aguas marinas de alimentación (extracción futura superior a 67.000 m³/d; 2.792 m³/h), que no deberá contribuir al proceso de intrusión marina, el sistema de evacuación al mar del concentrado o rechazo a generar (caudal de vertido futuro superior a 37.000 m³/d; 1.542 m³/h), el sistema de generación de energía renovable (eólica y/o solar) al que debe estar asociado la EDAM, puesto que de acuerdo con la planificación hidrológica insular debe atenderse al régimen de autoabastecimiento energético, y la infraestructura hidráulica de conexión al sistema hidráulico insular (existente y planificado), que implica la impulsión desde la EDAM a un depósito regulador de dicho sistema, se establecieron por parte del CIAF al equipo de trabajo del ITC S.A. la necesidad de considerar de partida los siguientes extremos contemplados en el vigente PHI-DHF (Decreto 139/2024, de 16 de septiembre), y que fueron debatidos en varias reuniones de trabajo realizadas al efecto:

- En el punto 3 “Usos, Presiones e incidencias antrópicas significativas” del documento de la Memoria, **se estima**, previo análisis de los usos y demandas (doméstico y urbano, turístico y recreativo, regadíos y usos agrarios, ganaderos, usos industriales y uso industrial para la producción de energía eléctrica), servicios relacionados con el agua, etc., así como de la evolución, distribución espacial y estructura de la población, **una evolución futura (tendencia) de los factores determinantes de los usos del agua** (escenario 2033: demanda de agua prevista: 21,20 hm³/año).

En relación a la **estimación de la demanda** en la DHF, para el **horizonte 2042** se determinada en el documento técnico (Anexo 3: Estudios demandas) que sirve de base a la propuesta de las actuaciones en infraestructura hidráulica del PICABAS que han sido integradas en el PdM del PHI-DHF, **una demanda global de unos 132.535 m³/d**, correspondiendo a los TT.MM de Tuineje y Pájara, ámbito asociado preferentemente a la nueva EDAM, una demanda de unos **54.563 m³/d**.

➤ Respecto a las **unidades de demanda de la zona sur**, TT.MM de Tuineje y Pájara (principalmente UDU 05 y 06), se establece:

UDU5: Gran Tarajal – Tuineje – Pájara (Extensión: Franja septentrional de municipios de Pájara y Tuineje.)

Esta UDU comprende la franja más septentrional de los municipios de Pájara y Tuineje, desde Gran Tarajal hasta la costa de Pájara, a la altura de la Playa de La Solapa. En este espacio es el CAAF el encargado del servicio de abastecimiento urbano, mientras que el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales es prestado por los Ayuntamientos correspondientes, a través de entidades concesionarias. La principal instalación de producción es la EDAM Gran Tarajal, sita en esta localidad, desde la cual se bombea el agua hasta otros núcleos. También existe pequeñas EDAS que captan agua subterránea de la masa ES70FV003 y la desalinizan para después, parte de ella, ser utilizada como agua potable (autoabastecimiento).

Estas EDAS son las siguientes, según su denominación:

- FPA Tuineje captación Tequital (ES70FV003).
- EDAS Antonio Cabrera Sanabria (ES70FV003).

Origen:

- EDAM Gran Tarajal. CPN 2.500 m³/día (en trámite administrativo la ampliación de la capacidad de producción nominal hasta 5.000 m³/día). Titular CAAF. Situada en Valle del Aceitun, en el ámbito de Gran Tarajal, T.M. de Tuineje.
- EDAM Puerto del Rosario. CPN 36.500 m³/día (capacidad de producción autorizada). Titular CAAF. Situada en Puerto del Rosario.

UDU6: Sur de Tuineje – Centro de Pájara (Extensión: Franja meridional del municipio de Tuineje y parte central de Pájara (hasta istmo de la Pared).

Esta UDU está directamente relacionada con la declaración de zonas de emergencia hídrica (9 de enero de 2020) de las zonas de Tesejerague, El Cardón, Marcos Sánchez, Valle de La Lajita, Tarajalejo y La Pared. Por lo tanto, abarca desde el límite sur de la UDU anterior hasta el istmo de la Pared. En este espacio es el CAAF el encargado del servicio de abastecimiento urbano. Dado que el agua proviene, a través de conexión, de la red de distribución de la localidad de Tuineje, la principal fuente es la EDAM Gran Tarajal.

Origen:

- EDAM Gran Tarajal. CPN 2.500 m³/día (en trámite administrativo la ampliación de la capacidad de producción nominal hasta 5.000 m³/d). Titular CAAF. Situada en Valle del Aceitun, en el ámbito de Gran Tarajal, T.M. de Tuineje.
- EDAM Puerto del Rosario. CPN 36.500 m³/día (capacidad de producción autorizada). Titular CAAF. Situada en Puerto del Rosario.

➤ Para el dimensionamiento de la nueva EDAM debe atenderse al nivel de garantía fijado en PHI-DHF, según el cual se considera atendida la demanda urbana con suficiente nivel de garantía cuando:

- Se garantizan tres días de almacenamiento con la dotación neta de **180 l/habitante y día para uso doméstico y 250 l/habitante y día para el uso turístico**.

➤ Respecto a la capacidad de producción nominal de la nueva EDAM, deberá atenderse a las previsiones establecidas en el artículo 32 “Dotaciones de agua” del documento normativo del PHI-DHF.

➤ Para disminuir la presión sobre las masas de aguas subterráneas, se prevé para atender la demanda agrícola recurrir a la producción industrial de agua (desalinización de aguas marinas y reutilización de aguas depuradas regeneradas), evitando la extracción de aguas subterráneas continentales.

➤ En el punto 1.2.3.1 “Plan Insular de Cooperación en Actuaciones de Garantía del abastecimiento domiciliario de agua”, del documento de Memoria del PHI-DHF, se analizan los objetivos del PICABAS para reducir el déficit existente en las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir y mejorar el abastecimiento de agua en condiciones óptimas, y relacionan las actuaciones principales de obras e instalaciones diseñadas, relativas a la **producción, transporte, almacenamiento y distribución**, las cuales se han integrado en la planificación hidrológica insular (PHI-DHF), previendo un horizonte de demanda del año 2045, **figurando en el Pdm** la actuación “PICABAS. Actualización y complementación del Plan Territorial Especial y Anteproyecto del Sistema de Abastecimiento Hidráulico de Fuerteventura nº Expte: 2021/00009324R”, identificada con código **ES122_3_PICABAS-00**.

➤ En el punto 1.2.3.1.2 “Descripción general de las infraestructuras de abastecimiento planteadas en el PICABAS” del documento de Memoria del PHI-DHF, y en relación a los centros de producción industrial del agua, **se prevé en la zona sur**, entre otra infraestructura hidráulica, el abastecimiento desde de **un nuevo centro de producción cuya ubicación deberá determinarse después de un estudio de alternativas a desarrollar, previsto para una producción de 15.000 m³/d**, desde el que se elevará el caudal de agua producto hasta el nuevo depósito que se plantea ejecutar en el paraje conocido como Cruce de La Araña que permitirá garantizar el suministro de agua potable en todo el sur de la isla, desde Tiscamanita y Pájara, al norte, hasta Cañada del Río al sur.

De este modo se podrá suministrar en gravedad la zona sur, desde los núcleos de Tequital, Las Playitas, Gran Tarajal, Giniginamar y Tarajalejo en la costa sur del municipio de Tuineje, La Lajita y Cañada del Río en Pájara, terminando este tramo en la costa noreste de la península de Jandía, resultando en los siguientes depósitos nuevos:

- Las Playitas, situado en el entorno del depósito existente de Las Playita.
- Gran Tarajal, añadiendo un nuevo depósito de regulación adecuado, complementando los existentes Gran Tarajal 1, 2 y 3 y el del Aceitún, para el suministro del núcleo de Gran Tarajal.
- Giniginámar, a ubicar en las cercanías del núcleo de Giniginamar.
- Tarajalejo, también situado en las inmediaciones de la actual depuradora.
- La Lajita, permitirá el suministro al conjunto del núcleo de La Lajita.
- Cañada del Río, previsto en el entorno del sur de la urbanización Costa Calma.
- La Pared, que es suministrado desde una impulsión desde Cañada del Río o procedente de Guerime.
- Guerime, que recibe las aguas desde Marcos Sánchez mediante impulsión.

Asimismo, desde el Depósito del Cruce de La Araña se podrán impulsar caudales al referido Depósito de Tiscamanita, que como se ha indicado, también puede recibir caudales desde la EDAM de Puerto del Rosario. Este depósito permite distribuir caudales tanto al municipio de Tuineje, a los núcleos Tiscamanita, Tuineje, Las Casitas, Juan Gopar; como al municipio de Pájara, mediante impulsiones secundarias hasta Toto, Pájara, Ajuy, Tesejerague y El Cardón. Así se podrá alcanzar en gravedad el depósito previsto de Las Casitas, desde el que se suministrará toda la zona media del Barranco de Gran Tarajal, incluyendo los núcleos de Las Casitas, Juan Gopar, e incluso abastecer la zona industrial de El Cuchillete. Todo ello permitirá liberar caudales del depósito de Tiscamanita para el suministro a las zonas altas de los municipios de Tuineje y Pájara.

En relación a las **nuevas conducciones previstas en la zona sur**, que abarcan las conducciones que discurren, aproximadamente, dentro de los municipios de Pájara y Tuineje, **previéndose su suministro preferente desde el nuevo centro de producción del sur**, supliéndose provisionalmente, hasta su ejecución, con los caudales aportados desde la EDAM de Gran Tarajal, apoyada por la EDAM de Puerto del Rosario, siendo el límite norte de esta zona el marcado por el depósito existente de Tiscamanita, desde donde

se podrán suministrar las zonas interiores de ambos municipios, destacan las siguientes principales:

✓ **Conducción por gravedad Depósito Cruce la Araña - Tarajalejo - La Lajita - Costa Calma.** Esta nueva conducción permitirá el abastecimiento en gravedad desde el nuevo Depósito del Cruce de La Araña a los núcleos de Giniginámar, Tarajalejo, La Lajita y Costa Calma, para lo que se prevén los siguientes tramos: Primer tramo, entre el Cruce de la Araña y Tarajalejo, en PVC-O DN 500 mm y PN 16 atm, con una longitud de unos 11.535 m, que permita el suministro de unos 1.300 m³/h. Segundo tramo, entre Tarajalejo y La Lajita, con una longitud de unos 3.565 m, previsto en PVC-O DN 500 mm y PN 20 atm. Tercer tramo, entre La Lajita y el Depósito Regulador de Costa Calma, mediante una conducción de PVC-O DN 400 mm y PN 20 atm, de unos 10.040 m, que permitirá el trasiego de un caudal de unos 900 m³/h.

✓ **Impulsión Cruce la Araña – Tiscamanita.** Se plantea mediante esta actuación la redefinición de la impulsión existente entre la EDAM de Gran Tarajal y el Depósito de Corral Blanco, recientemente renovado mediante tubería de FD DN 250 mm y clase 40. Se prevé una nueva conducción de impulsión que se iniciará en una nueva EBAP a disponer junto al depósito del Cruce de La Araña hasta el cruce de El Cuchillete, donde se conectará con la conducción de impulsión existente, mediante tubería de FD DN 250 mm y clase 40, de unos 4.980 m de longitud, permitiendo elevar, al menos, unos 180 m³/h. Se prevé además un bypass sobre la EBAP de Corral Blanco, de modo que se consiga llegar en un solo escalón desde el nuevo depósito del Cruce de la Araña, cota 160 m, hasta el depósito de Tiscamanita, cota 280 m.

✓ **Impulsión Costa Calma – La Pared.** Esta nueva impulsión permitirá garantizar el abastecimiento al núcleo de La Pared, diversificando sus fuentes de suministro. Para ello se prevé una nueva estación de impulsión desde el nuevo depósito regulador de Costa Calma, que mediante una conducción de FD DN 250 mm y clase 40 de unos 7.500 m de longitud, permite suministrar unos 280 m³/h hasta el Depósito Regulador de La Pared.

✓ **Subsistema Marcos Sánchez – La Pared – Chilegua.** Se prevé dentro de esta actuación la conexión con el núcleo de La Pared y los diseminados de Chilegua, a través de la conducción que discurre por Guerime y las Hermosas, planteando además la renovación y actualización de las conducciones existentes en dicho ámbito, con el fin de mejorar sus condiciones de funcionamiento y minimizar las pérdidas:

- Cruce de El Cardón – EBAP Marcos Sánchez, previendo una conducción de PVC-O DN 315 mm y 16 atm de unos 3.895 m de longitud, que suministrará caudales a las zonas agrícolas de Marcos Sánchez y al Tarajal de Sancho.
- Impulsión EBAP Marcos Sánchez – Depósito de Guerime, mediante tubería de FD DN 150 mm y Clase 40, de unos 4.775 m de longitud, que permite elevar unos 52 m³/h hasta el nuevo depósito de Guerime, de 5.000 m³.
- Depósito de Guerime – Las Hermosas, mediante una conducción de PVCO DN 110 mm y PN 16 atm, de unos 4.365 m de longitud.
- La Pared – Las Hermosas – Chilegua, conducción de PVC-O DN 110 mm y PN 20 atm, de unos 5.615 m de longitud.

✓ **Conducción por gravedad Depósito Cruce la Araña – Gran Tarajal.** Se prevé una nueva conducción que permitirá el reparto de caudales entre los diferentes depósitos del núcleo de Gran Tarajal, en gravedad. Asimismo, en una primera etapa, y hasta la construcción del nuevo centro de producción del sur, será posible elevar caudales a través de esta conducción desde la actual EDAM de Gran Tarajal hasta el Depósito del Cruce de La Araña. Se trata de una conducción de PRFV de DN 400 mm y 20 atm de presión, de unos 7.630 m de longitud, que asegure el suministro de unos 950 m³/h, en gravedad, garantizando el abastecimiento a las zonas bajas del Barranco de Gran Tarajal y al Valle del Aceitún, así como al núcleo de Gran Tarajal. Al respecto, se deberá contemplar el funcionamiento reversible de la instalación, de modo que se asegure, en una primera etapa,

la posibilidad de suministrar al Depósito del Cruce de La Araña desde la EDAM de Gran Tarajal.

✓ **Conducción por gravedad Depósito Cruce la Araña – El Cuchillete – Tequital.** Se prevé abastecer desde el Depósito del Cruce de La Araña, con dirección este, a las zonas de El Cuchillete, Las Playitas y Tenicosquey, planteando una nueva conducción de diámetro variable, donde se distinguen los siguientes tramos:

- Depósito Cruce de La Araña – El Cuchillete, prevista en PVC-O DN 355 mm, PN 16 atm, de unos 5.560 m de longitud, permitiendo el trasiego de unos 400 m³/h en gravedad.
- El Cuchillete – Tenicosquey, en PVC-O DN 315 mm, PN 16 atm, de unos 3.580 m de longitud.
- El Cuchillete – Depósito de Las Playitas, mediante conducción de PVC-O DN 315 mm, PN 16 atm, de unos 2.350 m de longitud.
- Depósito de Las Playitas – Las Playitas, en PVC-O DN 250 mm, PN 12,5 atm, con una longitud de 2.790 m.

✓ **Subsistema Tiscamanita – Las Lucías – Toto – Pájara.** Conducciones que permitirán el trasvase de caudales entre el Depósito de Tiscamanita y el término municipal de Pájara, a través de la EBAP Las Lucías, mediante el nuevo depósito de Las Lucías, hasta Toto, Pájara y Ajuy:

- Tiscamanita – EBAP Las Lucías: permitirá el suministro en gravedad desde el depósito existente de Tiscamanita a la EBAP de Las Lucías, mediante una conducción de PVC-O DN 250 mm y PN 12,5 atm, de una longitud de unos 2.510 m, con un caudal de unos 200 m³/h. Estos caudales podrán ser elevados hasta el depósito de Las Lucías para cubrir la demanda de los núcleos de Toto, Pájara y Ajuy.
- EBAP Las Lucías – Depósito de Las Lucías: mediante conducción de FD DN 250 mm y Clase 40, de unos 965 m de longitud, que permitirá elevar un caudal de unos 150 m³/h.
- Depósito de Las Lucías – Toto – Depósito de Pájara: nueva conducción que permitirá el suministro a los depósitos existentes de Toto y Pájara y al nuevo depósito de Pájara, mediante tubería de PVC-DN 250 mm y PN 16 atm, con una longitud total de unos 6.000 m.
- Depósito de Pájara – Depósito de Mezquez-Ajuy – Ajuy: conducción de PVC-O DN 110 mm y 12,5 atm, con una longitud de unos 11.275 m. o Ramal a Fayagua: previsto mediante conducción de PVC-O DN 110 mm y 12,5 atm con una longitud de unos 6.700 m.

En todo caso, la ubicación definitiva de la EBAP y, por tanto, la longitud de la conducción deberá ser establecido de modo que la conducción de gravedad sea capaz de aportar el caudal necesario para su funcionamiento estable, optimizando su consumo energético y ajustando la ubicación para que la altura de elevación sea la mínima imprescindible. Asimismo, el trazado de la conducción se prevé a lo largo viario público, por sus márgenes, por caminos públicos, aprovechando la servidumbre de tubería actual del sistema de abastecimiento siempre que sea posible.

✓ **Conducción por gravedad Tiscamanita – Tirba – El Cardón.** Se prevé la duplicación de estas conducciones al objeto de optimizar la llegada de caudales hasta las impulsiones secundarias de Tesejerague y El Cardón, resultando los siguientes tramos:

- Tiscamanita – Tirba: conducción de PVC-O DN 315 mm PN 16 atm, con una longitud aproximada de unos 10.400 m.
- Tirba – Tablero de la Mareta – El Cardón: conducción de PVC-O DN 315/250 mm PN 16 atm, de unos 6.500 m de longitud.

✓ **Subsistema Tesejerague.** Se engloban dentro de este subsistema tanto el depósito como la estación de impulsión y las conducciones de impulsión y gravedad de Tesejerague, permitiendo suministrar con la nueva red exclusivamente aguas desalinizadas destinadas al abasto público, y con la red existente aguas regeneradas y o la mezcla de estas con destino al sector primario. Para el abasto se plantean las nuevas conducciones siguientes:

- *Conducción de impulsión a Tesejerague, mediante conducción FD DN 150 mm y Clase 40, de unos 2.475 m de longitud.*
- *Conducción en gravedad a Tesejerague, mediante tubería de PVC-O DN 110 mm y PN 16 atm, de unos 2.475 m de longitud.*
- *Conducción en gravedad a Los Adejes, mediante tubería de PVC-O DN 110 mm y PN 16 atm, de unos 4.475 m de longitud.*

✓ **Subsistema El Cardón.** *Se considera la reconversión de la infraestructura existente, previendo las siguientes conducciones:*

- *Conducción de impulsión a El Cardón, mediante tubería FD DN 150 mm y Clase 40, de unos 1.810 m de longitud.*
- *Conducción en gravedad a El Cardón, mediante tubería PVC-O DN 110 mm y PN 12,5 atm, de unos 2.380 m de longitud.*

✓ **Conducción por gravedad Tirba – Barranco de El Cardón – Barranco de El Cortijo.** *Se prevé la reconversión de algunos tramos de la red existente para el uso agrícola (reutilización de aguas regeneradas), actualizando conducciones y diámetros para la red de abasto, de forma que se plantean conducciones que partiendo desde la arqueta de Tirba permitan el suministro a lo largo de los barrancos de El Cardón y de El Cortijo, en tubería de PVC-O DN 200/160 mm y PN 16 atm, con longitudes de 5.760 m y 6.360 m, que posibiliten el suministro a dichas zonas.*

✓ **Impulsión EDAM Morro Jable – Depósito de cabecera de Jandía.** *Permitirá elevar desde la EDAM de Morro Jable unos 650 m³/h hasta el nuevo depósito de cabecera de Jandía, mediante tubería de PVC-O DN 500 mm y PN 25 atm, con una longitud de unos 3.535 m.*

➤ **La impulsión de la nueva EDAM del Sur de la DHF,** *deberá en principio estudiarse conectar al sistema hidráulico insular de abastecimiento a través de uno de los nuevos depósitos reguladores planificados en la zona de “Guerime - Las Hermosas” (V=5.000 m³; cota Z=278,5) y zona de “Montañita de Agando” (V=15.000 m³; cota Z=160), pudiéndose reubicar este último.*

Asimismo, y en materia de datos disponibles en esta Administración hidráulica de captaciones costeras (pozos o sondeos) existentes en explotación en diferentes tramos de la costa en las zonas hidrológicas afectadas (Zona “Este-2” - E2 y Zona “Oeste-2” - O2), referentes a la **calidad del agua alumbrada, aforos y estudios hidrogeológicos realizadas**, asociados a EDAM’s existentes, se aportaron por parte de este CIAF al equipo de trabajo del ITC varias referencias de partida, tales como:

➤ *Necesidad de atender a las captaciones de aguas marinas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43.10 del documento normativo del PHI-DHF, es decir, captaciones sin extracción de aguas subterráneas continentales, dado que la explotación de aguas subterráneas no marinas resulta contraria a la planificación. En este punto, se relacionan las zonas de captación marina (subterránea y superficial) destinada al abastecimiento que consta en los documentos del PHI-DHF.*

Examinada la documentación obrante en este CIAF en relación a la caracterización de las aguas subterráneas marinas (captadas en tierra mediante sondeos o pozos costeros), se aporta como referencias varios ensayos de bombeo realizados en sondeos (H=80-110 m) que constituyen el sistema de captación de aguas de alimentación a varias EDAM’s autorizadas en la zona sur de la DHF, con capacidad de producción nominal máxima de 5.000 m³/d.

➤ *Informes técnicos que han servido de base a resoluciones adoptadas por este CIAF relativas a la autorización y legalización de centros de producción industrial de agua, junto a las instalaciones anexas de captación y vertido (sondeos filtrantes costeros), ubicados en el ámbito sur de la DHF, y que se encuentran ejecutados y en explotación, la mayoría en régimen exclusivo de autoabastecimiento, ya que en dichos informes se describe en síntesis dicha infraestructura, incluyendo en la mayoría un pequeño anejo fotográfico de las mismas:*

- EDAM “Cañada del Río”
- Hotel Meliá Fuerteventura (antes Meliá Gorriones)
- EDAM “El Granillo”
- EDAM “Esmeralda Maris”
- EDAM “Morro Jable”
- EDAM “Hotel Barceló Jandía Playa” y “Hotel Barceló Jandía Mar” (1.200 m³/d)
- EDAM “Hotel Bahía Playa” (Tarajalejo) (550 m³/d)
- EDAM “Hotel Pájara Beach” (540 m³/d)
- EDAM “Hotel H10 Tindaya” (280 m³/d)
- EDAM “Zoo-Parque La Lajita” (1.000 m³/d)

Resultando que, mediante escrito con registro de entrada núm. 37503/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025 (ORVE, registro núm. REGAGE25e00084149413, de 26 de septiembre de 2025), la Dirección General de Aguas, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, traslada a este CIAF el documento técnico denominado “**Estudio preliminar de alternativas del emplazamiento desaladora Fuerteventura sur (Entregable 1). ACTIVIDAD 1: Estudio de necesidades y alternativas de implantación del sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el sur de la isla de Fuerteventura, incluida la elaboración del proyecto básico. TAREA 1: Estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para la IDAM Fuerteventura sur**”, de enero 2025, elaborado por el ITC S.A., así como el documento técnico identificado como “**Valoración hidrogeológica respecto a la viabilidad de ejecutar una captación de 35.000 m³/d de agua bruta para una nueva EDAM de la zona sur de Fuerteventura**”, de septiembre de 2025, elaborado por la empresa “AT Hidrotecnia, S.L.”, y suscrito por la licenciada en Ciencias Geológicas y Posgrado en hidrología subterránea doña Diana Rodríguez Suárez, con firma digital de fecha 24 de septiembre de 2025, en el marco de la precitada Orden 185/2024 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias (Clave FV-500-8), **al objeto de la valoración y proceder por este CIAF a los preceptivos trámites encaminados a la aprobación de la ubicación propuesta y la consecuente adaptación del vigente PHI-DHF, para posteriormente proceder a la elaboración del Proyecto Básico Específico como paso previo al inicio de la tramitación administrativa correspondiente para su autorización y posterior contratación y ejecución de las obras.**

Al respecto, dicha Dirección General de Aguas (DGA), a través del jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2026, aporta a este CIAF **nuevo documento técnico** de “**Estudio preliminar de alternativas del emplazamiento desaladora Fuerteventura sur (Entregable 1). ACTIVIDAD 1: Estudio de necesidades y alternativas de implantación del sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el sur de la isla de Fuerteventura, incluida la elaboración del proyecto básico. TAREA 1: Estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para la IDAM Fuerteventura sur**”, de **mayo 2025**, suscrito por don Baltasar Peñate Suárez, jefe del Departamento de Agua del ITC y don Juan Antonio León Robaina, jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial de la DGA del Gobierno de Canarias, con firma digital de fecha 27 de febrero de 2026.

Resultando que, el referido **Estudio Preliminar de Alternativas (EPA)** dispone del siguiente contenido básico:

- Antecedentes.
- Referencias a la Planificación Hidrológica de Fuerteventura.
- Descripción de las alternativas de ubicación de la IDAM Fuerteventura Sur.
- Criterios de selección y matriz multicriterio para la toma de decisiones.
- Conclusiones.
- Sigüientes pasos.

Resultando que, de acuerdo con la documentación técnica aportada (EPA), **se estudian de partida cinco (5) ubicaciones posibles para la nueva EDAM del Sur planificada**, que abastecerá las Unidades de Demanda de los TT.MM. de Tuineje y Pájara, principalmente las identificadas como UDU5 “Gran Tarajal – Tuineje – Pájara” (Extensión: Franja septentrional de

municipios de Pájara y Tuineje) y UDU6 Sur de Tuineje – Centro de Pájara (Extensión: Franja meridional del municipio de Tuineje y parte central de Pájara hasta istmo de la Pared), **con el propósito de elegir la ubicación con más alto potencial**, sobre la que se profundizará en la elaboración del Proyecto Básico, admitiendo que la impulsión de dicha EDAM deberá **conectarse al sistema hidráulico insular de abastecimiento a través de uno de los nuevos depósitos reguladores planificados en la zona de “Guerime - Las Hermosas”** ($V=5.000\text{ m}^3$; cota $Z=278,5$) y zona de “Montañita de Agando” ($V=15.000\text{ m}^3$; cota $Z=160$), siendo dichas ubicaciones:

- **Zonas 1 y 2:** ámbito de la urbanización “El Aceitún” y ámbito de la desembocadura del conocido Bco. de Agando.
Localizaciones aproximadas en coordenadas UTM $X1=595.263$, $Y1=3.120.775$ (Zona 1) y $X2=593.137$, $Y2=3.120.204$ (Zona 2).
Zonificación Hidrológica, PHI-DHF (2021-2027): Zona “Este-2” (E2).
Masa agua subterránea, PHI-DHF (2021-2027): FV-003 “Masa de la Cuenca de Gran Tarajal” (Código Nacional: ES70FV003; Código Europeo: ES122MSBTES70FV003).
Masa agua superficial, PHI-DHF (2021-2027): ES70FVTII “Punta Entallada – Punta Jandía”.
- **Zona 3:** ámbito del conocido Bco. de Tisajorey, aguas arriba de la carretera FV-2.
Localización aproximada en coordenadas UTM $X3=585.554$, $Y3=3.119.090$.
Zonificación Hidrológica, PHI-DHF (2021-2027): Zona “Este-2” (E2).
Masa agua subterránea, PHI-DHF (2021-2027): FV-003 “Masa de la Cuenca de Gran Tarajal” (Código Nacional: ES70FV003; Código Europeo: ES122MSBTES70FV003).
Masa agua superficial, PHI-DHF (2021-2027): ES70FVTII “Punta Entallada – Punta Jandía”.
- **Zona 4:** ámbito de Matas Blancas (Costa Calma).
Localización aproximada en coordenadas UTM $X4=578.720$, $Y4=3.116.820$.
Zonificación Hidrológica, PHI-DHF (2021-2027): Zona “Este-2” (E2).
Masa agua subterránea, PHI-DHF (2021-2027): FV-003 “Masa de la Cuenca de Gran Tarajal” (Código Nacional: ES70FV003; Código Europeo: ES122MSBTES70FV003).
Masa agua superficial, PHI-DHF (2021-2027): ES70FVTII “Punta Entallada – Punta Jandía”.
- **Zona 5:** ámbito de Puerto Nuevo.
Localización aproximada en coordenadas UTM $X5=577.366$, $Y5=3.123.286$.
Zonificación Hidrológica, PHI-DHF (2021-2027): Zona “Oeste-2” (O2).
Masa agua subterránea, PHI-DHF (2021-2027): FV-001 “Masa Oeste” (Código Nacional: ES70FV001; Código Europeo: ES122MSBTES70FV001).
Masa agua superficial, PHI-DHF (2021-2027): ES70FVTI2 “Punta Jandía – Punta del Lago”.

Los aspectos analizados de cada alternativa de ubicación son, en esencia, los que se resumen a continuación, **concluyendo el EPA multicriterio que el emplazamiento de Matas Blancas (Costa Calma) resulta el más adecuado:**

- ✓ Localización, perfiles, capas urbanísticas, PIOT (2018), catastro, ocupación de suelo.
- ✓ PHI-DHF, estado masas de agua afectadas, vertidos tierra-mar existentes.
- ✓ Áreas de especial interés y/o protección:
Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.
Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA).
Reserva de la biosfera.
ZEC marina.
Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).
Hábitats de interés comunitario.
DPMT
Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) –tipo costero o pluvial.
Afecciones cambio climático.
Riesgo deslizamientos.
- ✓ Energía, previsión de demanda, puntos de enganche, AT/MT, uso de energía eólica, sensibilidad ambiental EERR
- ✓ Comunicaciones terrestres, facilidad de acceso.
- ✓ Depósitos y conducciones en alta existentes o proyectadas. Infraestructura hidráulica existente en cada zona (sondeos, depósitos, etc.).
- ✓ Mapas geológicos (sondeos y perforaciones), litológicos, hidrogeológicos, batimetría.

Resultando que, el documento técnico de **valoración hidrogeológica** (VH) elaborado dispone del siguiente contenido básico:

- Objeto del trabajo.
- Planteamiento general relativo a captaciones de agua de mar en Fuerteventura.
- Relación conceptual entre la masa de agua y el acuífero local.
- Conceptos básicos a investigar.
- Emplazamientos alternativos y captaciones de agua bruta de referencia.
 - Caracterización geológica-hidrogeológica general.
- Caracterización de la zona del entorno de Costa Calma.
 - Ubicación de la zona de estudio e infraestructura existente.
 - Caracterización geológica-hidrogeológica de la zona de Matas Blancas.
- Conclusión y recomendaciones respecto a la valoración hidrogeológica de la viabilidad de ejecutar una captación de 35.000 m³/d de agua bruta para la nueva EDAM.

En relación a la valoración hidrogeológica (captación de aguas marinas), en el documento técnico de VH aportado se concluye y recomienda, entre otros, los siguientes extremos:

- ✓ El caudal objetivo se considera muy alto para las características hidrogeológicas de los materiales aflorantes en Fuerteventura, especialmente la zona sur, por lo que en caso de implantarse la desaladora en la zona no debe descartarse tener que acudir, bien desde el inicio o en algún momento de su vida útil, a una toma directa.
- ✓ En la zona de Matas Blancas se encuentran los dos tipos de material con mayor interés hidrogeológico relativo en Fuerteventura: los Basaltos de la Serie I, que es de donde se extrae la mayor parte del agua subterránea, y los materiales aluviales de los barrancos principales. En este caso se sitúan muy próximos a la costa por lo que pueden tener un comportamiento hidrogeológico apto para captar agua subterránea marina, actuando el nivel del mar como borde de recarga constante sin afección a las aguas continentales.
- ✓ Para concretar la viabilidad de la toma indirecta para el caudal objetivo de 35.000 m³/día, se recomiendan las actuaciones siguientes:
 - Perforación, tal como plantea el CIAF, de un nuevo sondeo de investigación que atraviese la totalidad de las capas a explorar para comprobación de niveles saturados, espesores, cotas y valoración preliminar de su productividad.
 - Realización de perfiles de Conductividad y Temperatura en el sondeo realizado y, siempre que sea viable, en las perforaciones más próximas aguas arriba para valorar en su caso la ubicación de la interfase.
 - Ensayos de aforo y, si procede, control de niveles en pozos cercanos.
 - Según el resultado obtenido, en caso positivo, diseño de la obra u obras de captación.

Resultando que, como antecedentes, y en relación al **emplazamiento de mayor potencial** resultante de los criterios de selección y matriz multicriterio adoptado en el EPA aportado, consta en esta Administración hidráulica solicitud del Ilustre Ayuntamiento de Pájara, mediante escrito con registro de entrada núm. 584 de fecha 2 de octubre de 2001, interesando de este CIAF la preceptiva autorización para la ejecución de sondeos de investigación para captación de aguas subterráneas marinas en el paraje conocido como “Matas Blancas”, T.M. de Pájara, adjunto al efecto el documento técnico identificado como “Proyecto para la captación y aforo de pozos de agua de mar en Matas Blancas, Pájara”, de septiembre de 2001, exponiendo las obras básicas previstas, cumplimentadas mediante la memoria técnica denominada “Memoria, Proyecto y Planos del sondeo Matas Blancas” (Sondeo Matas Blancas), de noviembre de 2001, suscrita por el ingeniero técnico industrial don Salvador Delgado Guerra (colegiado núm. 1.875), aportada mediante escrito con registro de entrada núm. 720 de fecha 20 de diciembre de 2001, en la que se describen las obras de instalaciones de la solución adoptada, **al objeto de estudiar la viabilidad técnica de instalación de una estación desalinizadora de aguas marinas (EDAM) para garantizar la demanda** de agua potable en urbanizaciones que prevén desarrollarse en dicho ámbito de la DHF, habiéndose asignado el expediente núm. 13/01-S.I. (sondeo investigación), actualmente **expediente electrónico núm. 2025/12200, resuelto mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este CIAF, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025, notificada con registro de salida núm. 31768/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025 (ORVE, registro núm.**

REGAGE25s00101175941, de 18 de noviembre de 2025), y recepción efectiva de fecha 21 de noviembre de 2025.

Al respecto, la **disponibilidad de los terrenos** afectados por las perforaciones o sondeos de investigación propuestos para captación de aguas subterráneas marinas, correspondientes a la parcela 55 del polígono 10 "Casa Matas Blancas. Pájara" (superficie gráfica: 75.272 m²), con referencia catastral 35016A010000550000XT, según consulta descriptiva y gráfica realizada en la Sede Electrónica de Catastro, a través de la IDECanarias, se acredita mediante informe suscrito por el recaudador municipal don Jose Francisco Cabrera Cabrera, de fecha 20 de noviembre de 2001, en el que se hace constar que la referida parcela figura en los planos y padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles bajo la titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Pájara.

Resultando que, de conformidad con lo propuesto en el precitado EPA, y **una vez adopte por este CIAF el acuerdo de emplazamiento inicial para el nuevo centro de producción previsto en el PHI-DHF, se plantea el siguiente contenido del anteproyecto** (Fase 1 (en detalle 15.000); con viabilidad para proyectar a futuro IDAM +15.000 + 10.000; total 40.000 m³/d) que debe elaborarse atendiendo a dicha Orden de 185/2024 (Clave FV-500-8):

- Memoria Descriptiva:
- Estudio de Viabilidad Técnica
- Estudio de Impacto Ambiental (primera fase).
- Aspectos Territoriales y legales.
- Estudio Económico.
- Plan de Gestión y Operación.
- Plan de Ejecución:
- Anexos:
 - Planos y Diagramas: Planos de situación, básicos de diseño, diagramas de flujo de procesos, infraestructuras planificadas, a proyectar, planta del área de actuación y replanteo, básico de estructuras y edificabilidad.
 - Coordinación con Administraciones y entidades públicas o privadas.
 - Documentación Técnica: Especificaciones técnicas, fichas de equipos principales, etc. según proceda.
 - Anteproyecto de parque eólico para alimentación del complejo hidráulico.
 - Bienes y derechos/terrenos afectados.

En este sentido, mediante escrito con registro de entrada núm. 51543/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 (ORVE, registro núm. REGAGE25e00109961104, la DGA del Gobierno de Canarias, en aras de tramitar el precitado proyecto básico de la nueva EDAM en el sur de la DHF, solicita de este CIAF informe relativo a la valoración y aprobación por esta Administración hidráulica de la propuesta de ubicación de dicho centro de producción realizada en el EPA aportado.

Visto el informe favorable del gerente del CIAF, don Domingo Montañez Montañez, de fecha 16 de abril de 2026.

Considerando la necesidad de desarrollar la actuación ES122_3_A.3-002 "Estudio de alternativa de implantación de un nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 10.000 – 15.000 m³/d) en la zona sur" del PdM del vigente PHI-DHF, aprobado definitivamente por el Gobierno de Canarias, mediante Decreto 139/2024, de 16 de septiembre, atendiendo a la alternativa de modelo hidrológico elegida en la DHF para garantizar la demanda de agua, independiente del tipo de uso, basada en la producción industrial de agua, y **al objeto de poder fijar la ubicación y elaborar el anteproyecto que permita actualizar el PdM que resulte de la revisión del plan hidrológico insular que se encuentra en trámite, correspondiente al cuarto ciclo de planificación (2027-2033), respecto al cual se han revisado los DDII (Programa de Trabajo, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica, Fórmulas de Consulta) y documento de EpTI, estando pendiente de aprobar la consolidación de los mismos.**

Considerando el procedimiento regulado de actualización del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la precitada Directiva 2000/60/CE (DMA), y atendiendo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.



Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, **corresponde al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura la elaboración y aprobación inicial de los planes y actuaciones hidrológicas, así como el control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo.** Al respecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de dicho texto legal, **compete a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura la elaboración del Plan Hidrológico Insular, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.** Por otro lado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 c), **compete al Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación con esta Administración hidráulica, la aprobación provisional del Plan Hidrológico Insular.**

Considerando que según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, entre las funciones de este Organismo se encuentra **la elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas, así como el control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo,** y corresponde a la Junta General **elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular,** así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

Considerando que atendiendo lo establecido en el precitado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23.4, **corresponde al gerente "Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno".**

Considerando lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, relativo a la elaboración de los planes hidrológicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.4) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por decreto 43/2007, de 27 de febrero, esta Gerencia propone:

PRIMERO: TOMAR EN CONSIDERACIÓN el contenido del documento técnico denominado **"Estudio preliminar de alternativas del emplazamiento desaladora Fuerteventura sur (Entregable 1). ACTIVIDAD 1: Estudio de necesidades y alternativas de implantación del sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el sur de la isla de Fuerteventura, incluida la elaboración del proyecto básico. TAREA 1: Estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para la IDAM Fuerteventura sur"**, de mayo de 2025, elaborado por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC S.A.), suscrito por don Baltasar Peñate Suárez, jefe del Departamento de Agua del ITC y don Juan Antonio León Robaina, jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial de la DGA del Gobierno de Canarias, con firma digital de fecha 27 de febrero de 2026, así como el documento técnico denominado **"Valoración hidrogeológica respecto a la viabilidad de ejecutar una captación de 35.000 m³/d de agua bruta para una nueva EDAM de la zona sur de Fuerteventura"**, de septiembre de 2025, suscrito por la licenciada en Ciencias Geológicas y Posgrado en hidrología subterránea doña Diana Rodríguez Suárez, de la empresa "AT Hidrotecnia, S.L.", con firma digital de fecha 24 de septiembre de 2025, habiéndose elaborado ambos documentos técnicos en el marco del encargo realizado por la Orden 185/2024 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias (Clave FV-500-8), **al objeto de desarrollar el PdM del vigente PHF-DHF (Decreto 139/2024, de 16 de septiembre), correspondiente al ciclo de planificación hidrológica 2021-2027, en lo relativo a la actuación "Estudio de alternativa de implantación de un nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 10.000 – 15.000 m³/d) en la zona sur"**, con código ES122_3_A.3-002.

SEGUNDO: APROBAR la ubicación inicial del nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 10.000 – 15.000 m³/d) en la zona sur de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura en el ámbito de **Matas Blancas** (Costa Calma), T.M. de Pájara, **atendiendo a la alternativa más adecuada o emplazamiento con más alto potencial propuesta en el documento técnico "Estudio preliminar de alternativas del emplazamiento desaladora Fuerteventura sur (Entregable 1). ACTIVIDAD 1: Estudio de necesidades y alternativas de implantación del sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el sur de la isla de Fuerteventura, incluida la elaboración del proyecto básico. TAREA 1: Estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para la IDAM Fuerteventura sur"**, de mayo de



2025, elaborado por el ITC, S.A., suscrito por don Baltasar Peñate Suárez, jefe del Departamento de Agua, y don Juan Antonio León Robaina, jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial de la DGA del Gobierno de Canarias, con firma digital de fecha 27 de febrero de 2026, al objeto de desarrollar el PdM del vigente PHF-DHF (Decreto 139/2024, de 16 de septiembre) y permitir concretar el nuevo PdM que resulte de la revisión y actualización del plan hidrológico insular que se encuentra en trámite, relativo al cuarto ciclo de planificación (2027-2033).

TERCERO: TRASLADAR el presente acuerdo adoptado a la **Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias**, al objeto de proceder al desarrollo de los trabajos y actos administrativos requeridos para la **elaboración del Proyecto Básico Específico** como paso previo al inicio de la tramitación administrativa correspondiente para su autorización y posterior contratación y ejecución de las obras.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acuerdo al Ilustre Ayuntamiento de Pájara, para su conocimiento y efectos oportunos.>>

Por parte del Sr. Vicepresidente se explica que desde el inicio de la legislatura se ha trabajado con el Gobierno de Canarias para llevar a cabo un estudio con datos para poder ir avanzando y caminando en la ubicación de la desaladora de la zona sur con datos reales, y que no sea una mera decisión política. Explica que a tal fin se llevó a cabo un convenio con el Gobierno de Canarias quien encargó al ITC comenzar a trabajar en este estudio en el que se dieron 5 alternativas, las cuales han sido analizadas en este documento, y de las cuales sale la propuesta que hoy se va a proponer a este Consejo.

Indica que con ello quieren avanzar para que ya no se siga debatiendo la ubicación y que una vez decidida la misma se pueda comenzar a trabajar en el anteproyecto correspondiente y los correspondientes estudios ambientales y demás documentos necesarios.

Quiere agradecer la colaboración al ayuntamiento de Pájara, e indica que esta instalación proyectada en principio comenzará con una producción de 15.000 m³ y dotará de cobertura en la zona, permitiendo hacer a posteriori las correspondientes ampliaciones.

La Sra. Presidenta otorga la palabra al Director General de Aguas, quien felicita a todos por el paso que se va a dar hoy con la aprobación de este punto, que es muy importante para el futuro hídrico de Fuerteventura y en concreto de la zona sur. Indica que necesitan establecer infraestructuras sólidas que permitan tener una garantía hídrica en las islas. Expone que tanto el Consejero como la Dirección General están muy implicados con este asunto.

Por parte de la Sra. Presidenta se otorga la palabra a D. Alexis Alonso Rodríguez, quien expone que estamos ante un paso fundamental para la zona sur de la isla, y que el Ayuntamiento de Pájara ha establecido esta propuesta porque tienen suelo, porque les parece una buena ubicación en cuando a las zonas de crecimiento del municipio, y creen que es una ubicación estratégica por la cota en la que se encuentra también para el municipio de Tuineje, siendo por tanto una ubicación necesaria para el futuro del desarrollo de todo el sur de la Isla. Agradece el trabajo que ha hecho el Cabildo y el Gobierno de Canarias y espera que hoy todos apoyen esta propuesta.

La Sra. Presidenta expone que se ha trabajado con rigor, con los informes que se han encargado al ITC, para que esto que no sea una decisión meramente política, ya que quieren una planificación a largo plazo y de ahí lo fundamental que es tomar esta decisión para poder comenzar con el anteproyecto y llevar a cabo todos los trámites necesarios para poder posteriormente ejecutar esta infraestructura.

Se otorga la palabra al Sr. Gerente quien pasa a explicar las cuestiones más técnicas de la propuesta, y a exponer en síntesis las ideas básicas y fundamentales contenidas en la misma y en el informe mencionado:

Comienza indicando que en la propuesta se han intentado resumir tres aspectos, siendo el primero el cómo la planificación hidrológica llegó a prever una instalación en la zona sur de la isla, en segundo lugar explica el convenio que se firmó con el Gobierno de Canarias para elaborar los correspondientes estudios a los que hoy nos referiremos habiendo sido elaborados por el ITC por encargo del Gobierno de Canarias, y por último las conclusiones de ese estudio y la propuesta de ubicación de la misma.

Comienza indicando que en la propuesta se han intentado resumir tres aspectos, siendo el primero el cómo la planificación hidrológica llegó a prever una instalación en la zona sur de la isla, en segundo lugar explica el convenio que se firmó con el Gobierno de Canarias para elaborar los correspondientes estudios a los que hoy nos referiremos habiendo sido elaborados por el ITC por encargo del Gobierno de Canarias, y por último las conclusiones de ese estudio y la propuesta de ubicación de la misma.

Hace referencia también a que venimos de una situación de emergencia hídrica debido a que las infraestructuras existentes colapsaron, a que hemos crecido y a que las infraestructuras tienen unas características técnicas que permiten almacenar y transportar un volumen determinado, y que ello unido al paso del tiempo hizo que las mismas comenzasen a fallar provocando el desabastecimiento de muchas zonas de la isla. Esto llevó a esas dos declaraciones de emergencia hídrica durante casi 5 años. Se hace referencia ahora a esta situación porque muchas de las zonas desabastecidas fueron en el sur de la isla, ya que el 80% de la producción se encuentra en Puerto del Rosario, desde donde hay que transportarlo hacia el sur, y por ello se hace necesario satisfacer la demanda del sur, y el modelo hidrológico de Fuerteventura solo puede pivotar sobre la producción de agua industrial puesto que no podemos recurrir al agua subterránea. Es por ello que debe resolverse el problema del abastecimiento de la población y por ello se justifica que en la planificación hidrológica de Fuerteventura se haya establecido la necesidad de una planta de producción en la zona sur de la isla.

Dicho esto, procede a explicar las alternativas que se valoraron, y las simulaciones técnicas que se llevaron a cabo para comprobar la viabilidad de las alternativas y posibles infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento de la isla.

Sobre el estudio elaborado por el ITC, se explica que para elaborarlo se partió de toda la documentación que tiene el CIAF sobre las infraestructuras existentes en la Isla para poder valorar la conveniencia de estudiar diferentes puntos y diferentes ubicaciones, así como las discusiones y los datos que ya se habían valorado por el propio CIAF, remitiéndose todo ello al ITC para que los estudiase y confrontase. También se remitieron las directrices que se contemplan en el Plan Hidrológico al respecto y las cuales no pueden contradecirse. Con todos esos datos se tomó como punto de partida cinco ubicaciones posibles para la nueva EDAM del Sur planificada, siendo dichas ubicaciones (tal y como consta en la propuesta) las siguientes:

- Zonas 1 y 2: ámbito de la urbanización “El Aceitún” y ámbito de la desembocadura del conocido Bco. de Agando.
- Zona 3: ámbito del conocido Bco. de Tisajorey, aguas arriba de la carretera FV-2.
- Zona 4: ámbito de Matas Blancas (Costa Calma).
- Zona 5: ámbito de Puerto Nuevo.

Se explica por el Sr. Gerente que se llevó a cabo el estudio de esas cinco ubicaciones, explicándose las ventajas e inconvenientes técnicos de cada uno de ellos y que constan reflejadas en el estudio mencionado, se explican también de manera sucinta cuales son los criterios de selección y la matriz multicriterio que se utilizó en el estudio, y finalmente expone que en dicho estudio se concluye que, el emplazamiento de mayor potencial resultante de los criterios de selección y matriz multicriterio es la zona 4, es el establecido en el ámbito de Matas Blancas (Costa Calma) en el término municipal de Pájara, explicando además las ventajas de la misma y el porqué de la conclusión técnica a la que se llegó.

No produciéndose más intervenciones, sometido el asunto a votación, la Junta General, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: TOMAR EN CONSIDERACIÓN el contenido del documento técnico denominado “**Estudio preliminar de alternativas del emplazamiento desaladora Fuerteventura sur (Entregable 1). ACTIVIDAD 1: Estudio de necesidades y alternativas de implantación del sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el sur de la isla de Fuerteventura, incluida la elaboración del proyecto básico. TAREA 1: Estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para la IDAM Fuerteventura sur**”, de mayo de 2025, elaborado por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC S.A.), suscrito por don Baltasar Peñate Suárez, jefe del Departamento de Agua del ITC y don Juan Antonio León Robaina, jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial de la DGA del Gobierno de Canarias, con firma digital de fecha 27 de febrero de 2026, así como el documento técnico denominado “**Valoración hidrogeológica respecto a la viabilidad de ejecutar una captación de 35.000 m³/d de agua bruta para una nueva EDAM de la zona sur de Fuerteventura**”, de septiembre de 2025, suscrito por la licenciada en Ciencias Geológicas y Posgrado en hidrología subterránea doña Diana Rodríguez Suárez, de la empresa “AT Hidrotecnia, S.L.”, con firma digital de fecha 24 de septiembre de 2025, habiéndose elaborado ambos documentos técnicos en el marco del encargo realizado por la Orden 185/2024 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias (*Clave FV-500-8*), **al objeto de desarrollar el PdM del vigente PHF-DHF (Decreto 139/2024, de 16 de septiembre)**, correspondiente al ciclo de planificación hidrológica 2021-2027, en lo relativo a la actuación “**Estudio de alternativa de implantación de un nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 10.000 – 15.000 m³/d) en la zona sur**”, con código **ES122_3_A.3-002**.

SEGUNDO: APROBAR la ubicación inicial del nuevo centro de producción industrial de agua (EDAM: 10.000 – 15.000 m³/d) en la zona sur de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura en el ámbito de **Matas Blancas** (Costa Calma), T.M. de Pájara, **atendiendo a la alternativa más adecuada o emplazamiento con más alto potencial propuesta** en el documento técnico “**Estudio preliminar de alternativas del emplazamiento desaladora Fuerteventura sur (Entregable 1). ACTIVIDAD 1: Estudio de necesidades y alternativas de implantación del sistema de infraestructuras para la producción industrial de agua de mar desalada en el sur de la isla de Fuerteventura, incluida la elaboración del proyecto básico. TAREA 1: Estudio preliminar de necesidades y de emplazamientos para la IDAM Fuerteventura sur**”, de mayo de 2025, elaborado por el ITC, S.A., suscrito por don Baltasar Peñate Suárez, jefe del Departamento de Agua, y don Juan Antonio León Robaina, jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial de la DGA del Gobierno de Canarias, con firma digital de fecha 27 de febrero de 2026, **al objeto de desarrollar el PdM del vigente PHF-DHF (Decreto 139/2024, de 16 de septiembre) y permitir concretar el nuevo PdM que resulte de la revisión y actualización del plan hidrológico insular que se encuentra en trámite, relativo al cuarto ciclo de planificación (2027-2033)**.

TERCERO: TRASLADAR el presente acuerdo adoptado a la **Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias**, al objeto de proceder al desarrollo de los trabajos y actos administrativos requeridos para la **elaboración del Proyecto Básico Específico** como paso previo al inicio de la tramitación administrativa correspondiente para su autorización y posterior contratación y ejecución de las obras.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acuerdo al Ilustre Ayuntamiento de Pájara, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta otorga la palabra al Vicepresidente quien agradece a todo el equipo del CIAF el trabajo llevado a cabo para haber traído hoy este expediente el cual es de vital importancia para isla.



También quiere aprovechar a manifestar que el lunes se produjo un corte hidráulico debido a una avería que se había producido en la red que va hacia Tiscamanita, habiéndose actuado de manera ágil en la medida de lo posible, dándose cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por el CIAF para solventar la misma.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alexis Alonso quiere agradecer el apoyo de la propuesta que han dado todos hoy se ha debatido, y que será beneficioso para toda la isla y no solo para el municipio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y tres minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe yo La Secretaria.